

si en p[re]sente agullas señores conorden su[m]ma
esta Razon que para debi pago a Vni. y para su
grande asu[m]p[ti]o. Igual no hauiendo otro remedio para
apacuarlos por ultimo tomando lo que importare en lo
cada lugar poni como heredito y repartiendo entre los vecinos
de mayor Caudal lo que se puede conuender, y que como
se caiendo seayan haciendo pago de lo que les depara
desuete que por falta de medior no queda: he querido auer
a Vni. en por menor de todo por que venga en ello el
que Vni. imbuaren y para lo que me ser el ultimo
en el amor, Cdo. y heredito del seruicio de Su M[aj].

Siempre los primeros de que go tengo tanua experiencia
sup[er] a Vni. contado encarecimiento labriudad, y
el remedio de suer de despacharle dandome muchas ocu
ni en que yo sea a Vni. como de lo que se conuieren y
a Vni. muchos años. Casauaca. 24 de Mayo de 1565

Yo
Don Juan de Bar,
Cacuz y auarrete

Después de esta y firmada llega el Sr. J[es]u
de Audela. Rep[re]s[en]tante de este ayuntamiento y
de su carta de Vni. que estimo sobre m
Yo y agradezco infinito su favor y qu
lidad en el Sr. de M[aj]. Amigo
que y materia y con confidencia por Vni
do y que vuelva con esta carta: y anque
tando de la materia y animo de su
lo dirigan delante que yo queda
Vni. a Su M[aj]. el animo pronto de
a su seruicio, y de lo que trataremos
aprobacion en forma. Yo sup[er] a Vni.
Confianza. y buelbo a significar me mand
q. sea de su seruicio

Señor Villa de Cacuz

